

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Miercoles 01 de Marzo del 2023**

**HORA: 4:45:47 pm**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JUAN MARTIN ZULUAGA GUTIERREZ, con el radicado; 202200534, correo electrónico registrado; juan@zuluagagutierrez.com, dirigido al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611**

#### Archivo Cargado

respuestademandaterceros.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230301164600-RJC-18570**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señora

JUEZ DÉCIMA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Radicado: 170014003010-2022-00534-00

Demandante: **ALBA LUCÍA LOAIZA FLÓREZ con C.C. 30323989**

Demandado: **JAIRO CORTES GARCIA con C.C. 10220637 y personas indeterminadas**

JUAN MARTÍN ZULUAGA GUTIÉRREZ, con C.C. 1.053.811.289, abogado con T.P. 277.368 del CSJ, en mi calidad de apoderado de las personas indeterminadas dentro del presente proceso, de conformidad con el nombramiento realizado por ese Despacho y la correspondiente aceptación del cargo que se remitió, por el presente escrito procedo a dar respuesta a la demanda.

De igual manera, visto el emplazamiento realizado dentro del proceso y la publicación de la valla, se verificó que no existen manifestaciones de parte de terceros interesados dentro del proceso, ni el suscrito apoderado ha sido contactado por ninguna persona manifestando tener interés en el caso.

## 1. A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO. Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, consta en la escritura allegada en la demanda.

AL HECHO TERCERO: No me consta.

AL HECHO CUARTO: No me consta.

AL HECHO QUINTO: No me consta, y no hay pruebas en la demanda que soporten lo señalado.

AL HECHO SEXTO: No me consta.

AL HECHO SÉPTIMO: No me consta.

AL HECHO OCTAVO: No me consta.

## **2. A LAS PRETENSIONES**

En mi calidad de apoderado de personas indeterminadas que puedan tener interés en el proceso, o reclamar derechos sobre el inmueble, me opongo a la totalidad de las pretensiones planteadas por la demandada.

## **3. EXCEPCIONES DE FONDO**

De conformidad con lo señalado, a continuación planteo las excepciones de fondo del caso.

### ***3.1. Excepción de compensación***

Solicito a ese Despacho, que si dentro del proceso llegaren a intervenir personas con las cuales la demandante posea créditos, o les adeude dinero por cualquier causa, se les reconozca dentro del mismo como acreedores de la parte demandante, y se les haga copartícipes de la declaración de pertenencia en la porción del inmueble que el Despacho determine para el cubrimiento de la deuda.

### ***3.2. Excepción genérica***

Solicito al Despacho que si se advierte o demuestra en el trámite del proceso, cualquier hecho o circunstancia que sea generadora de prescripción, caducidad, o que pueda llegar a beneficiar procesalmente a cualquier tercero interesado, se declare y reconozca el hecho.

No se tienen pruebas por presentar ni solicitar dentro del presente proceso en esta etapa del trámite.

Señora Juez,



**JUAN MARTÍN ZULUAGA GUTIÉRREZ**

CC. 1.053.811.289 de Manizales

T.P. 277.368 del C.S.J.

Correo electrónico: [juan@zuluagagutierrez.com](mailto:juan@zuluagagutierrez.com)